[DOCUMENTO – 1]

DESCRIPCIÓN DEL MÁSTER

[VERSIÓN REVISADA SEGÚN LOS ACUERDOS DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN WASHINGTON EL 23 DE JUNIO DE 2000]

[NOMBRE UNIVERSIDAD AMERICANA] - UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO HISPANO-NORTEAMERICANO

EN LENGUA ESPAÑOLA Y CULTURAS HISPANAS

PRESENTACIÓN

La importancia creciente de la lengua española y de las culturas hispanas en los Estados Unidos, con la consiguiente necesidad y demanda sociales de profesores y profesionales debidamente formados en esos ámbitos, ha llevado a University..... y a la Universidad de Salamanca a programar este "Máster Interuniversitario Hispano-Nortamericano en Lengua Española y Culturas Hispanas".

Este Máster ofrece unas características especiales que lo individualizan frente a otros estudios y otros títulos de este campo, pues es organizado por ambas universidades, University... y la Universidad de Salamanca, con una estancia importante en la ciudad de Salamanca para la realización de la parte del programa impartido por esta Universidad. Por otra parte, está integrado en el "Consorcio Interuniversitario Hispano-Norteamericano", grupo de universidades constituido por la Universidad de Salamanca (España) y las norteamericanas: [nombres de las distintas universidades del consorcio].

UNIVERSITY OF..... [presentación de la correspondiente Universidad estadounidense]

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Fundada en 1218, es -junto a las de Bolonia, París y Oxford- una de las cuatro universidades más antiguas de Europa, y es hoy una de las más prestigiosas de España. Tiene su sede en Salamanca, ciudad Patrimonio de la Humanidad, muy rica en historia y arte, y cuya actividad gira en torno a la vida estudiantil: es la ciudad universitaria por excelencia de España.

La Universidad de Salamanca cuenta hoy con 37.000 estudiantes -de los que 3.000 realizan estudios de postgrado- y con más de 2.000 profesores. A los 37.000 estudiantes españoles hay que sumar, cada año, la presencia de más de 7.000 extranjeros, que siguen programas de intercambio y, muy especialmente, cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros. Precisamente la investigación, la enseñanza del español como lengua extranjera y la formación de profesores de español constituyen hoy una de sus señas de identidad en el mundo entero.

La Universidad de Salamanca es también la responsable de la creación y de la evaluación de los certificados oficiales de español lengua extranjera (DELE), expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España.

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO HISPANO-NORTEAMERICANO

EN

LENGUA ESPAÑOLA Y CULTURAS HISPANAS

DESCRIPCIÓN

NÚMERO DE HORAS Y DISTRIBUCIÓN ENTRE AMBAS UNIVERSIDADES

Número total de horas: [Cada Universidad americana consignará las que resulten de la suma de las horas impartidas por ella misma y las impartidas por la Universidad de Salamanca en su programa. La suma nunca será menor a 500 horas]

Módulo teórico: "X" horas [las que resulten de la suma de las horas teóricas impartidas por ambas universidades].

Horas impartidas por University.....: [las que decida cada Universidad americana].

Horas impartidas por la Universidad de Salamanca: [100 ó 200 horas, según que la Universidad americana traiga un verano o dos a sus estudiantes a Salamanca].

Módulo práctico : "X" horas [las que decida cada Univerdidad americana. O bien las que resulten de la suma de las realizadas en la Universidad americana + 50 ó 100 horas de prácticas tuteladas realizadas en la Universidad de Salamanca].

[Os recuerdo que, según lo acordado por todos en Washington, la Universidad de Salamanca programará 4 módulos distintos: dos teóricos, con contenidos distintos cada uno, en dos meses de julio consecutivos (julio de 2001 (y sucesivos años impares), y julio de 2002, y sucesivos años pares); y dos módulos de prácticas tuteladas, igualmente con contenidos distintos, que se desarrollarán en las dos primeras semanas del mes de agosto de esos mismos años. Según lo acordado, cada Universidad americana incorporará a su programa de Máster el número de módulos salmantinos que mejor se adecue a sus circunstancias, aunque como mínimo la participación de la Universidad de Salamanca será de 150 horas: un módulo teórico de 100 horas, y 50 horas del correspondiente módulo de prácticas tuteladas]

CONTENIDOS

[Será el resultado de la suma de los contenidos ofrecidos por la Universidad americana y los módulos salmantinos que incorpore cada Universidad americana.]

A. Contenidos del Máster impartidos en la Universidad de Salamanca.

I) Módulo(s) teórico(s) impartido(s) en la Univ. de Salamanca . Se atenderán las siguientes áreas:

- Gramática del español
- Cultura española
- Las destrezas
- Literatura española
- Lingüística del español

Que se concretan en estos cursos:

Módulo teórico-1: 100 horas presenciales. Julio de 2001 [y sucesivos años impares]

- Gramática del español-I: 20 horas.
- Destrezas orales y auditivas: 20 horas.
- El componente léxico del español: 10 horas.
- Evolución del español: 20 horas.
- Literatura española-I: 15 horas.
- Ayer y hoy de España en el mundo: 15 horas.

Módulo teórico-2: 100 horas presenciales. Julio de 2002 [y sucesivos años pares]

- Gramática del español-II: 20 horas.
- Destrezas escritas y de lectura: 20 horas.
- El español coloquial: 10 horas.
- El español en el mundo: Variedades sociales y geográficas: 20 horas.
- Literatura española-II: 15 horas.
- Arte, sociedad, política y economía de la España actual: 15 horas.

II) Módulo(s) práctico(s) impartido(s) en la Universidad de Salamanca.

Módulo práctico-1: 50 horas. 1ª quincena de agosto de 2001 [y sucesivos años impares]

- Prácticas tuteladas sobre las materias teóricas impartidas y trabajos preparatorios de la Memoria del Máster.

Módulo práctico-2: 50 horas. 1ª quincena de agosto de 2002 [y sucesivos años pares]

- Prácticas tuteladas sobre las materias teóricas impartidas y trabajos preparatorios de la Memoria del Máster.

B. Contenidos del Máster impartidos en University.....

I) Módulo(s) teórico(s) impartido(s) por University..... [nº de horas/créditos]. Se atenderán las siguientes áreas:

[Cada Universidad americana elaborará sus propios contenidos, de manera que incluyo el módelo ya conocido de documentos anteriores como simple ejemplo. Insisto en que la configuración de los contenidos definitivos de este módulo es responsabilidad de cada Universidad americana, que tiene libertad para adecuar los contenidos concretos a su orientación pedagógica particular, a sus líneas de investigación propias, a la realidad social y lingüística de su entorno, etc.

- Metodología (6 cr/96 horas)
- Lingüística (3 cr/48 horas)
- Cultura (6 cr/96 horas)

Que se concretan en estos cursos:

- Metodología:

- Metodología de la enseñanza del español (3 cr/48 horas)
- Adquisición del español como segunda lengua (3 cr/48 horas)

- Lingüística:

 - Introducción a la sociolingüística del español en los Estados Unidos (3 cr)

- Cultura:
 - Literatura latinoamericana (3 cr/48 horas)
 - Cultura latinoamericana (3 cr/48 horas)

II) Módulo(s) práctico(s) impartido(s) en University.....

[Cada Universidad americana puede adaptar a sus necesidades el modelo que se propone]

Módulo práctico, impartido por [University..... Consta de [número de] créditos, que se distribuyen de la siguiente manera:

- **Práctica académica y didáctica** ([número de] cr):

 Los estudiantes realizarán las prácticas en [University.....], bajo la supervision de un profesor tutor.

- **Memoria del Máster** ([Cada Universidad americana determinará el número de] cr. que le atribuye a la Memoria):

Estos créditos se concretan en la elaboracion de un proyecto de investigación o Memoria del Máster, que versará sobre algún aspecto relacionado con la enseñanza de la lengua española o las culturas hispanas. Será dirigida por un profesor de [University.....], con la ayuda de un co-director de la Universidad de Salamanca. El proyecto tendrá una extensión mínima de 40 páginas y será evaluado por un tribunal compuesto por tres profesores: dos de [University.....] y uno de la Universidad de Salamanca.

CALENDARIO GENERAL DEL MÁSTER

[Os recuerdo, en primer lugar, que la mayor parte de las universidades del Consorcio comenzarán a impartir el Máster en 2001, pero que aquellas universidades que tengan que retrasar la fecha de comienzo podrán hacerlo e incorporarse cuando estén listas para ello. El calendario tendrá que adaptarlo cada Universidad americana de acuerdo con la distribución que haga de los contenidos impartidos por ella misma y en función de los módulos salmantinos que incorpore a su Máster. El modelo que incluyo es el de una Universidad que empieza en julio de 2001 y tiene en su Máster los dos módulos teóricos de la Universidad de Salamanca]

Julio 2001 (Universidad de Salamanca)

- Gramática del español-I
- Destrezas orales y auditivas
- Evolución del español
- Ayer y hoy de España en el mundo
- Literatura española-I
- El componente léxico

Otoño 2001 (University.....)

[1º módulo teórico de University.....]

Primavera 2002 (University.....)

[2º módulo teórico de University.....]

Julio 2002 (Universidad de Salamanca)

- Gramática del español-II
- Arte, sociedad, política y economía de la España actual
- El español coloquial
- Destrezas escritas y de lectura
- Literatura española-II
- El español en el mundo: Variedades sociales y geográficas.

Otoño 2002 - Primavera 2003 (University.....)

[módulo práctico en University.....]

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para ser admitido como alumno en el Máster, los aspirantes deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado o diplomado en Filología Hispánica (B.A. in Spanish)

2. Ser licenciado o diplomado en otras Filologías (B.A. in another language)

3. Ser licenciado o diplomado. (B.A.)

En todo caso, se exigirá la acreditación de un conocimiento de la lengua española equivalente al exigido en el Diploma Básico de Español que expide, con carácter oficial, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español, bajo la responsabilidad académica de la Universidad de Salamanca. En caso de no aportar dicho título u otro equivalente o superior, el nivel de conocimiento será determinado por las pruebas realizadas por [University.....].

PROFESORADO

1. Doctores y Licenciados en las áreas de conocimiento objeto del Máster, de los Departamentos y Servicios respectivos de [University.....] y de la Universidad de Salamanca, o bien profesores invitados que ejerzan su actividad en instituciones de enseñanza superior de primer rango.

2. Expertos en enseñanza de lengua y cultura españolas a extranjeros y autores de materiales didácticos y de investigación en el mismo campo.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO Y EVALUACIÓN

[Cada Universidad puede adaptar este apartado a su exigencias habituales]

1. Acreditación documental de estar en posesión del título de licenciado o diplomado (Bachelor of Arts o su equivalente).

2. Asistencia obligatoria a las clases impartidas en [University.....], según el programa de estudios descrito más arriba.

3. Asistencia obligatoria a las clases impartidas en la Universidad de Salamanca, según el programa de estudios descrito.

4. Acreditación documental de haber realizado los créditos prácticos de preparación e impartición de clases. Según las pautas de los estudios graduados de [University.....] los estudiantes tendrán que alcanzar el promedio de notas requerido por la [institución correspondiente en cada universidad]

5. Haber superado, al menos con la calificación de aprobado, la defensa de la Memoria del Máster.

TÍTULOS

La realización de este curso otorgará a los estudiantes:

1. El título de: "Máster Interuniversitario Hispano-Norteamericano en Lengua Española y Culturas Hispanas" por University.....

2. Un diploma conjunto de University.....y de la Universidad de Salamanca.

En ambos casos (título y diploma) se hará constar la integración en el grupo "Máster Interuniversitario Hispano - Norteamericano" y se hará mención de las universidades participantes en el Consorcio.

PLAZOS DE MATRÍCULA Y PRECIO

[Serán fijados por cada universidad]

RESPONSABLES ACADÉMICOS

1. DIRECCIÓN: [una persona por University.....

Por la Universidad de Salamanca: Dr. Juan Felipe García Santos. Director de Cursos Internacionales.

2. COORDINACIÓN: [una o dos personas por University.....

Por la Universidad de Salamanca:

Dr. Jesús Fernández González. Subdirector de Cursos Internacionales
Dª. Noemí Domínguez García. Coordinadora del Máster

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

INFORMACIÓN:

1. University.... ... [direcciones]

2. Universidad de Salamanca:

Cursos Internacionales
Patio de Escuelas Menores
37008. Salamanca (España)

Tfno. (34) 923 29 44 18
Fax (34) 923 29 45 04
E-mail: internat@cursos.usal.es

INSCRIPCIÓN:
University..... [direcciones]

ACUERDO ENTRE

UNIVERSITY..... Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PARA LA REALIZACIÓN DEL

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO HISPANO-NORTEAMERICANO
EN
LENGUA ESPAÑOLA Y CULTURAS HISPANAS

Conforme a lo establecido en el Convenio Marco de colaboración universitaria internacional, suscrito por las dos instituciones, el [Departamento, Facultad, etc. correspondiente de University.....], de una parte, y el Servicio de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, por otra,

ACUERDAN

la puesta en marcha de un programa de Máster que desarrollarán e impartirán ambas instituciones, en las condiciones que se estipulan a continuación.

1. Dicho programa llevará el nombre de "Máster Interuniversitario Hispano-Norteamericano en Lengua Española y Culturas Hispanas" y su desarrollo se integra en el marco más general del "Acuerdo para la Constitucion del Consorcio Interuniversitario Hispano-Norteamericano", suscrito por ambas universidades junto con otras de Estados Unidos.

2. Los contenidos del programa de Máster, así como la distribución de las horas lectivas y las responsabilidades que asume cada una de las partes firmantes, son las que se contienen en el documento anexo que acompaña a este Acuerdo, con el título de "Descripción del Máster" . [Se incluirá, pues como anexo el documento-1, adaptado sobre el modelo estándar según las condiciones acordadas en cada caso entre Unversity..... y la Uiversidad de Salamanca]

3. Cada una de las instituciones nombrará un director del Máster y, al menos, un coordinador, que serán los responsables del buen funcionamiento del programa y actuarán como contacto para resolver las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del Acuerdo.

4. University..... fijará el precio total del Máster, los plazos de inscripción y procederá a la matriculación de los candidatos. Cobrará, según sus usos habituales, el importe íntegro de la matrícula y abonará a la Universidad de Salamanca la cantidad acordada por la participación de ésta en el programa.

5. La cantidad que University..... debe abonar a la Universidad de Salamanca por cada uno de los estudiantes se hará efectiva en dólares USA y será fijada para cada promoción del Máster por acuerdo entre ambas partes. Dicha cantidad será abonada a la presentación, por parte de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, de la correspondiente factura, que será remitida a University..... después de comenzadas las clases del módulo correspondiente y una vez conocido el número exacto de estudiantes de University..... que están realizando el módulo.

6. El importe abonado por University..... incluye: a) las horas de clase impartidas por la Universidad de Salamanca en cada uno de los módulos; b) el alojamiento de los estudiantes en Residencia Universitaria (a petición del interesado, el alojamiento puede ser en familia), en habitación individual y en régimen de pensión completa, desde el día anterior al comienzo del curso hasta el día siguiente a su finalización; c) los materiales para el desarrollo de las clases, y d) el seguro médico. Dicho importe queda fijado para la primera promoción del Master (julio / agosto de 2001 y julio / agosto de 2002) en las siguientes cantidades: a) módulo teórico: 1.500 $, y b) módulo práctico: 700 $.

7. University..... adquiere el compromiso de comunicar, una vez cerrado el plazo de inscripción de sus alumnos, el número de estudiantes matriculados en el Máster para el correspondiente bienio, con el fin de que la Universidad de Salamanca pueda organizar adecuadamente el desarrollo de sus módulos. Igualmente, University..... se compromete a informar oportunamente de cualquier incidencia que pudiera producirse y, de manera particular, a comunicar las bajas si las hubiera o el retraso en la fecha de realización de alguno de los módulos salmantinos si un estudiante lo solicita.

8. Sin perjuicio de que University....., si así lo considera oportuno, pueda poner en contacto directo a un estudiante con los responsables de la Universidad de Salamanca para resolver o responder a cuestiones referidas al Máster que dependan de la Universidad de Salamanca, como norma general, los contactos se harán entre ambas instituciones, siendo University..... la encargada de informar directamente a sus estudiantes.

9. La Universidad de Salamanca se compromete a comunicar a University....., cada año, antes del mes de febrero, la fecha exacta de comienzo y conclusión de la correspondiente sesión salmantina, a fin de que los estudiantes puedan organizar debidamente su desplazamiento hasta Salamanca. Asimismo, la Universidad de Salamanca adquiere el compromiso de comunicar a University -que a su vez, informará a los estudiantes-, antes del día 1 de junio de cada año, la dirección completa del alojamiento asignado a cada estudiante, así como las recomendaciones precisas para llegar hasta Salamanca, de manera que los estudiantes puedan dirigirse sin problemas al lugar de su alojamiento, donde contarán desde su llegada con la ayuda de un profersor tutor nombrado por Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca.

10. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma y se considerará vigente en tanto en cuanto una de las partes no comunique a la otra, por escrito, su intención de suspender la colaboración aquí descrita. Y podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes.

Por University	Por la Universidad de Salamanca
[firma de responsable(s) y fecha]	[firma de responsable(s) y fecha]

[DOCUMENTO – 3]

ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN
DEL
CONSORCIO INTERUNIVERSITARIO HISPANO-NORTEAMERICANO

Las universidades firmantes del presente Acuerdo: [seguirá el nombre de cada una de las universidades americanas] y la Universidad de Salamanca (España), conscientes del provecho que en todos los ámbitos se deriva de las relaciones y el intercambio científico entre instituciones de enseñanza superior, y conocedoras de la importancia creciente que la lengua y la cultura hispanas tienen hoy en el mundo, han decidido libremente asociarse entre sí y constituirse en CONSORCIO INTERUNIVERSITARIO HISPANO-NORTEAMERICANO, con la finalidad de programar e impartir cunjuntamente el "Máster Interuniversitario Hispano-Norteamericano en Lengua Española y Culturas Hispanas".

Las universidades consorciadas conciben el "Máster Interuniversitario Hispano-Norteamericano en Lengua Española y Culturas Hispanas" como una oferta muy especial e individualizada, frente a otros programas y otros títulos en este ámbito, pues se suman muchos y muy diversos esfuerzos y sensibilidades encaminados a la consecución de un mismo objetivo. Dentro de la unidad básica del proyecto, cada Universidad dejará sentir su impronta y todos los estudiantes se beneficiarán de un doble contacto enriquecedor: con su Universidad de origen y con la de Salamanca, lo que les procurará una formación plural que contribuirá a una mejor capacitación profesional de todos ellos, con repercusiones positivas, sin duda, para la enseñanza, la presencia y la estima de la lengua y de la cultura hispanas en los Estados Unidos.

Las relaciones entre las universidades consorciadas se regirán por el Convenio Marco y el correspondiente "Acuerdo para la realización del Máster Interuniversitario Hispano-Norteamericano en Lengua Española y Culturas Hispanas", suscritos por cada una de las Universidades americanas con la de Salamanca, y por las condiciones que se estipulan a continuación.

1. El grupo de universidades "Consorcio Interuniversitario Hispano-Norteamericano", constituido por universidades de Estados Unidos y la Universidad de Salamanca (España), sin perjuicio de que en el futuro pudiera ampliar su campo de actividad si así lo acuerdan y lo deciden las partes implicadas, nace con el objetivo específico de organizar e impartir un programa de máster destinado a la formación de especialistas en la enseñanza de la lengua y la cultura hispanas.

2. Dicho programa llevará el nombre de "Máster Interuniversitario Hispano-Norteamericano en Lengua Española y Culturas Hispanas". En los certificados acreditativos de estar en posesión del título de Máster que cada Universidad entregue a sus estudiantes figurará dicho nombre y, asimismo, se hará constar el nombre de las universidades integradas en el consorcio.

3.La definición y contenidos generales del "Máster Interuniversitario Hispano-Norteamericano en Lengua Española y Culturas Hispanas" son los que se contienen en el documento anexo que acompaña a este Acuerdo, con el título de "Descripción General del Máster". El número total de horas teóricas y prácticas que lo componen, así como su distribución entre la correspondiente Universidad americana y la de Salamanca, será acordado por ambas instituciones en el marco del acuerdo bilateral que suscriban.

4. Cada Universidad norteamericana matriculará y será responsable de sus estudiantes, quienes, para acceder a la obtención del título de Máster, deberán completar en su universidad de origen y en la de Salamanca los módulos previstos, según el calendario establecido y la distribución de horas acordadas por la correspondiente Universidad americana y la de Salamanca.

5. Las universidades firmantes de este Acuerdo se convierten en socios fundadores del Consorcio Interuniversitario Hispano-Norteamericano y decidirán conjuntamente la incorporación de posibles nuevos socios en el futuro. Las decisiones en este campo se adoptarán por unanimidad. Cuando una de las universidades del grupo se oponga a la incorporación de un nuevo miembro, deberá argumentar razonadamente su negativa.

6. Para iniciar el proceso de admisión, la universidad interesada deberá dirigirse a la Universidad de Salamanca, que tramitará inmediatamente la petición a todas las otras universidades del grupo. Éstas contarán, a partir del momento de la comunicación, con dos meses de plazo para emitir su informe, favorable o desfavorable, si lo consideran oportuno. Transcurrido ese plazo, sin que se haya producido informe negativo alguno, la petición se considerará aceptada y la Universidad de Salamanca procederá a comunicar el resultado a la universidad interesada y a las restantes del grupo. Igualmente, si el resultado fuera de rechazo del nuevo socio, la Universidad de Salamanca lo comunicará a la universidad interesada y, en la comunicación al resto de las universidades consorciadas, incluirá el (o los) informe(s) que ha(n) provocado el resultado negativo.

7. Una vez admitido en el Consorcio Interuniversitario Hispano-Norteamericano, el nuevo socio pasará a tener los mismos derechos y deberes que los socios fundadores.

8. Cada una de las universidades del Consorcio nombrará un director del Máster. El director, o persona en quien delegue, será el representante oficial de su universidad en el grupo y actuará en su nombre en todas aquellas actividades e iniciativas emprendidas por el grupo de universidades consorciadas.

9. Los contactos entre las distintas universidades del grupo se realizarán habitualmente por medio del correo o el teléfono y los medios técnicos modernos de comunicación: correo electrónico, fax, etc. Ocasionalmente, cualquier miembro puede proponer o solicitar una reunión del grupo. En este caso, la Universidad de Salamanca recibirá la petición o sugerencia y la pondrá en conocimiento de las demás universidades para determinar, conjuntamente, la oportunidad de la reunión y, llegado el caso, proceder a su organización.

10. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma y se considerará vigente para cada universidad firmante en tanto en cuanto no comunique, por escrito, a la Universidad de Salamanca -que lo pondrá en conocimiento de las demás universidades del grupo- su intención de causar baja en el Consorcio. Y podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

[Firmarán los Presidentes de cada una de las Universidades americanas y el Rector de la de Salamanca]

[DOCUMENTO – 4 Convenio Marco. Español / Inglés]

CONVENIO BASICO DE COLABORACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA).

I.- La Universidad de SALAMANCA, representada por el Prof. Dr. D. IGNACIO BERDUGO GOMEZ DE LA TORRE, Rector Mgfco.

La Universidad, representada por el

Firman el siguiente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional:

II.- Tal Convenio ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.

2. Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.

3. Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura y el deporte.

4. Que son instituciones públicas con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

5. Que atendiendo a los objetivos de la Cooperación Americana, manifiestan su interés en estimular el intercambio científico de docentes e investigadores, y de estudiantes.

III.- La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este convenio básico, de acuerdo con los programas que habrán de ser elaborados en común anualmente, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales y deportivas.

IV.- Los anteriormente citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. El intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones.

2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.

3. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a ambas instituciones.

4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.

5. La organización de coloquios internacionales.

V.- Cada una de ambas Universidades elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra parte contratante cada mes de marzo. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Universidades, para el año académico . Este programa anual será considerado como anexo del presente convenio básico.

VI.- El programa anual así desarrollado especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

VII.- El programa anual será aprobado por ambas Universidades antes del mes de agosto del año de carencia; en caso necesario, se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el Programa con vistas a su financiación: en particular el convenio cultural entre los gobiernos de ambos países.

VIII.- Cada una de las dos Universidades elaborará también anualmente un informe de actividades, que será remitido a la otra parte contratante, juntamente con el programa propuesto para el año académico.

IX.- Para la ejecución del presente convenio y del programa anual de actividades, cada una de las dos partes contratantes nombrará una entidad de la Universidad como coordinadora responsable. Por la Universidad , será entidad coordinadora del convenio. Por la Universidad de Salamanca el Servicio de Relaciones Internacionales.

X. - El presente convenio básico de colaboración universitaria internacional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco años, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito, seis

meses antes de expirar el plazo. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

Salamanca, de

POR LA UNIVERSIDAD DE **SALAMANCA**
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE

D. Ignacio Berdugo Gómez de la Torre

BASIC AGREEMENT FOR INTERNATIONAL ACADEMIC COLLABORATION BETWEEN THE UNIVERSITY OF_____ AND THE UNIVERSITY OF SALAMANCA (SPAIN)

(The following is a draught, prepared for presentation to the appropriate authorities, in accordance with the regulations of each country.)

I. The University of SALAMANCA, represented by its Rector, Professor IGNACIO BERDUGO GOMEZ DE LA TORRE, and the University of _____, represented by _____, hereby establish the following **Basic Agreement for International Academic Collaboration**:

II. This agreement has been concluded by the two universities based on the following premises:

1. The two institutions share common objectives in the pursuit of scientific and cultural knowledge.
2. Both universities are institutions that specifically promote the exchange of scientific and cultural knowledge.
3. Their common objectives are the furtherance of research, education, and culture, including sports.
4. Both are public institutions with independent legal status, allowing them to enter into agreements of this kind in order to fulfill those objectives entrusted to them.
5. In accordance with the objectives of existing cultural agreements between their respective countries, they declare their interest in promoting the exchange of teaching and research staff, as well as of students.

III. The intended collaboration should be developed within the framework of this basic agreement, in accordance with programs to be prepared annually on a joint basis, and will include the general sphere of research, teaching, cultural and sports activities.

IV. The above-mentioned collaboration programs will establish in detail:

1. The exchange of research and teaching staff as well as students, within the framework of agreements binding both countries, with the firm intention of overcoming those academic obstacles, both material and formal, that may hinder a fluid exchange of students between the two institutions.
2. The joint publication of monographs, either historical or linguistic or on any other subject of common interest to the two institutions.
3. The execution of research projects, in accordance with their budgetary resources, in any area of interest common to the two institutions.
4. The creation and organization of coordinated teaching activities.
5. The organization of international conferences.
6. The organization of cultural and sports activities.

V. Each University will prepare an annual program of activities, which will be forwarded to the other contracting party in March of each year. Both proposals should concur in a program of activities common to the two Universities, for the following two academic years. This annual program will be considered an annex to this basic agreement.

VI. The annual program thus developed will specify the economic resources necessary for its fulfillment, and the means of financing it.

VII. Both universities will approve the annual program before August of the year when it is required. When necessary, other activities included in the program may be presented to the appropriate national and international institutions and entities with a view to their financing, with particular reference to any cultural agreement existing between the governments of the two countries.

VIII. Each University will also prepare an annual report on activities, which will be forwarded to the other contracting party, together with the program proposed for the following two years.

IX. Each of the contracting parties will name an office or department of the University as coordinator responsible for the fulfillment of this agreement, and for the annual program of activities. For the University of _____ the office or department of _____ will act as the coordinator of the agreement; for the University of Salamanca, it will be the International Relations Service (Servicio de Relaciones Internacionales).

X. This basic agreement of international academic collaboration will take effect from the time of signing and will be valid for five years. If the agreement is not rescinded in writing by either of the contracting parties six months before the expiry date, it will be considered renewed. The agreement may be modified by a joint declaration.

Salamanca, _____ _____2000

For the University of Salamanca,
Rector

Prof. Ignacio Berdugo Gómez de la Torre

For the University of_____,
President
